



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Alcaldía N° 0116-2023/MPA

Acobamba, 24 de Febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 046-2023/MPA-HCVA-GM/GMGS, Informe N° 029-2023/MPA-GA/MRCCG, y el expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, siendo establecido al numeral 4.18 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 237-2014-CG, y sus modificatorias, precisa que el titular de la entidad es el responsable de disponer las acciones y designar al encargado o a los encargados de las implementaciones de las recomendaciones formuladas en los resultados de la ejecución de los servicios de control;

Que, siendo el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, registra en el aplicativo informático o remite al OCI o la Contraloría para sustentar las acciones en la implementación de las recomendaciones, el OCI, las unidades orgánicas u órganos desconcentrados de la Contraloría evalúan el grado de avance o cumplimiento de la implementación de cada recomendación y determinan su estado en el aplicativo informático, de acuerdo al tipo de acuerdo al tipo de recomendación;

Que, mediante Informe N°29-2023/MPA-GAMRCCG, de fecha 15 de febrero de 2023, el Gerente de Administración el Lic. Ad, Milton Ronald Condori García, solicita al Gerente Municipal designar al responsable para el seguimiento del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, registrar aplicativo informativo de la contraloría de la república;

Que, mediante el Informe N° 046-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS, el Gerente Municipal el Lic. Adm. Gliver M. Guzmán Subilite en referencia al Informe N°29-2023/MPA-GAMRCCG, de fecha 15 de febrero de 2023, solicita que se designe mediante un acto resolutorio al responsable para el Seguimiento del Monitoreo del Proceso de Implementación de Recomendaciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídico y la Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; así como lo dispuesto en el numeral 6.1.3, aprobada con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR**, al GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO C.P.C. DARIO RODIL ESPINOZA DE LA CRUZ, identificado con DNI N° 43208332, como responsable para el Seguimiento del Monitoreo del Proceso de Implementación de Recomendaciones.

Artículo Segundo. - **EXHORTAR**, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el C.P.C. Darío Rodil Espinoza de la Cruz, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR**, la Presente Resolución al interesado a los órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutorio, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Tte. ALC. CARLOS M. MENDIETA LANDEO
(e) ALCALDE